



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE.**

**Nombre Del Alumno:**

*Víctor Hugo Rodríguez Maurisio.*

**Licenciatura En Derecho.**

**Segundo Cuatrimestre.**

**Materia:**

**BASES CONSTITUCIONALES.**

**Nombre Del Profesor:**

**ROXANA CLARET MORENO PEREZ.**

**Actividad 1:**

**CUADRO SINOPTICO**

**14 de marzo de 2023.**

**UNIDAD I**

**1.12 Situación jurídica de los extranjeros.**

**Artículo 33 constitucional**

- Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.
- El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.
- Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

**artículo 30 constitucional**

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

- Son mexicanos por nacimiento: I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres. II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano; III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y Fracción adicionada DOF 20-03-1997 IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.
- Son mexicanos por naturalización: I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización. II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

## UNIDAD II

### 2.10. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

El Tribunal Electoral es —de acuerdo con la Constitución mexicana— la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, y tiene la competencia para resolver, en forma definitiva e inatacable, los siguientes tipos de controversias electorales:

- Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores
- Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos (resueltas en única instancia por la Sala Superior)
- Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas anteriormente, que violen normas constitucionales o legales.
- Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de los institutos y tribunales electorales locales (es decir, de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios, o resolver las controversias que surjan durante estos) que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.
- Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación.
- Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus funcionarios; así como entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores públicos.
- La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos, agrupaciones y personas físicas o morales.
- La resolución de procedimientos sancionadores, relacionados con la violación a las normas que regulan el acceso a radio y televisión de los partidos y candidatos, la aplicación imparcial de recursos públicos, la propaganda de entes públicos, propaganda electoral, así como actos anticipados de precampaña y campaña.
- Las demás que señale la ley.

#### **Escuela Judicial Electoral**

Es una institución educativa dependiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, especializada en tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia electoral. Su oferta educativa abarca programas de posgrado, cursos de capacitación y actualización, eventos académicos como seminarios, conferencias, talleres, además de generar y gestionar investigación especializada en la materia jurisdiccional electoral, así como coordinar obras editoriales.

Bibliografía:

ANTOLOGÍA OFICIAL UDS.

BASES CONSTITUCIONALES.

UNIDAD I

1.12 Situación jurídica de los extranjeros.

UNIDAD II

2.10. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<https://www.bing.com/search?q=El+Tribunal+Electoral+del+Poder+Judicial+de+la+Federaci%C3%B3n++&form=ANNT1&refid=f440f83510e6486794afb98a1e9b9a32>